MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRA
Mariscal Estigarribia y Concepción
Telefax: 0541-260010 - email: munimbocaya@hotmail.com
INTENDENCIA MUNICIPAL – U.O.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DICTAMEN

A **: INTENDENTE MUNICIPAL DE MBOCAYATY DEL GUAIRA**

DE **: COMITÉ EVALUACIÓN**

FECHA **: 29 DE JULIO DE 2010.-**

En la ciudad de MBOCAYATY DEL GUAIRA, Departamento de GUAIRA, República, se reúnen el Comité de Evaluación, a los VEITINUEVE días del mes de JULIO del año 2010, siendo las 10:00hs, para el estudio, *análisis y evaluación de la oferta recibida en el Acto de Apertura de Ofertas del llamado* **CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS C/ CANALETA".-**

Atendiendo que la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, en sus Art. 26 "Evaluación de Ofertas", Art. 27 "Comité de Evaluación" y el Decreto Reglamentario, en su Art. 55 "Comité de Evaluación, Art. 56, al 61 y 63 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 se precede a la evaluación de las ofertas recibidas.-

Luego del Estudio y análisis realizado por los miembros del Comité de Evaluación con respecto a los requisitos técnicos y económicos de acuerdo a las disposiciones legales de la ley 2051/03 de contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario 21909/03 y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación manifestamos lo siguiente: -

1- Acta de Apertura de Ofertas: los oferentes han cumplido con los requisitos de documentaciones legales exigidos.-
2- No fueron realizadas solicitudes de aclaraciones de ofertas.-
3- Los oferentes han cumplido con los requisitos básicos según el Pliego de Bases y Condiciones, y en el suministro de la documentación básica de carácter sustancial; Formulario de Ofertas debidamente firmados y completados.-
4- Tabla comparativa de Precios de las ofertas: en la presentación de precios unitarios, los oferentes presentaron detalle en precio unitario con sus respectivos detalles, según se detalla en el siguiente cuadro:

Sobre Nº	Oferente	Descripción	RUC	Monto de la Oferta
01	E& E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	Construcción de Empedrados c/ canaleta	808253-7	Lote Nº 01- Gs,.57.200.000 Lote Nº 02 – Gs. 24.700.000 **Gs.81.900.000**
02	XHIAGO PRODUCCIONES	Construcción de Empedrados c/ canaleta	1417845-1	Lote Nº 01- Gs,.59.950.000 Lote Nº 02 – Gs. 16.340.000 **76.290.000**
03	PS CONSTRUCCIONES	Construcción de Empedrados c/ canaleta	1293568-9	Lote Nº 01- Gs,.62.700.000 Lote Nº 02 – Gs. 28.500.000 **91.200.000**
04	PASCACIO SANTACRUZ L. INGENIERO CIVIL	Construcción de Empedrados c/ canaleta	821062-4	Lote Nº 01- Gs,.60.700.000 Lote Nº 02 – Gs. 0 - **60.700.000**

5- ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTIVOS A LAS *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y A OTROS REQUERIMIENTOS.*

Conforme a los documentos obrantes la COMITÉ EVALADOR ha encontrado las siguientes observaciones:

La empresa **XHIAGO PRODUCCIONES,** no ha presentado los siguientes documentos conforme obra el PBC

a- Póliza de Seguros para mantenimiento de oferta.
b- Contrato de obras similares con el municipio y/o otros municipios.
c- Análisis de Costo de Obras.
d- Certificado de Visita a la Obra.
e- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la C.N. los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Codito de Trabajo, el Código de la Niñez y demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme a la Resolución de la D.N.C.P. Nº 941/10 (documento sustancial).-

En relación al punto ***"d"***, el Comité EVALUADOR considera subsanable con la Declaración Jurada que consta en los folios Nº 22 y 23 de la oferta.-

La firma **E&E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, en las documentaciones presentadas se han encontrado las siguientes observaciones:

a- En la Carta oferta Anexo Nº 02, folios 02, 03, 04, el mantenimiento de ofertas es de 30 (treinta) días, mientras que en la ADENDA, figura 40 (cuarenta) días.-

En relación al mismo punto, la firma ***E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES***, conforme a folio Nº 65 de su oferta presentada ha solicitado una Póliza de Seguros "IMPERIO S.A." Póliza Nº 47.1501.010639, con vigencia desde el 23/07/2010 al 23/09/2010, el COMITÉ DE EVALUACIÓN, considera subsanado la observación mencionada más arriba.-

La firma **PS CONSTRUCCIONES**, en el análisis de su oferta no presentado el/los siguientes documento(s)
- Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta.

La firma **PASCACIO SANTACRUZ, INGENIERO CIVL**, conforme al análisis de su oferta solo ha ofertado solo el lote Nº 01 "Construcción de Empedrados", y la adjudicación es por el total, por lo tanto dicha oferta queda descartada.-

Que conforme al análisis de las ofertas, el COMITÉ EVALUADOR, sugiere a la autoridad, Declarar desierta el mencionado llamado o realizar la Adjudicación conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051 inc c) que textualmente dice "...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."***

Considerando los requisitos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones referentes a la lista de Bienes y Servicios conexos. Especificaciones Técnicas, Plan de entrega y cumplimiento, hemos constatado que el/s oferente(s) se ajusta(n) a dicho(s) requisito(s).-

Por todo lo expuesto más arriba y a los documentos obrantes, se recomienda la Adjudicación a la Firma: **E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, de la ciudad de ITA, quién cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato respectivo.-

Se eleva el presente dictamen a consideración del Señor Intendente Municipal.-

Comité Evaluador

IMPERIO S.A.
SEGUROS

Ntra. Sra. de la Asunción Nº 1348
Telefax: 595 21 444 930 / 32 / 34

CAPITAL AUTORIZADO Gs. 10.000.000.000.-
CAPITAL SUSCRIPTO
E INTEGRADO Gs. 2.300.000.000.-
Asunción - Paraguay

PRIMA NETA	G.	214,410
Gtos. Póliza	G.	9,648
	G.	3,215
IVA	G.	22,727
PREMIO	G.	250,000

SEGURO DE CAUCION

POLIZA Nº	ENDOSO Nº	FECHA DE EMISIÓN
47.1501.010639	--.--	22/07/2010

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA
Gs. 5,500,000	Desde 23 de Julio de 2010 Hasta 23 de Setiembre de 2010

Condiciones Particulares

IMPERIO S.A. DE SEGUROS, en adelante denominada el "Asegurador" y quien en adelante se designa con el nombr "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condici Generales y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que se anexan presente Póliza formando parte integrante de la misma.

ASEGURADO MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRA.-

DOMICILIO

SUMA MAXIMA ASEGURADA Gs. 5,500,000

TOMADOR E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.- RUC: 808253-7.-

DOMICILIO BOQUERON Y CERRO CORA - ITA.-, ITA.-

OBJETO DEL SEGURO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANALETA EN EL DISTRITO DE LA CIUDAD DE MBOCAYATY DEL GUAIRA SEGUN CONTRATACION DIRECTA.-

EL PRESENTE SEGURO REGIRA DESDE LAS 00 HORAS DEL DÍA 23 de Julio de 2010 HASTA LA EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL TOMADOR, QUE SON MATERIA DEL PRESENTE SEGURO

Forman parte integrante de la presente póliza las siguientes Cláusulas Adicionales y Endosos:

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 1556 C.C.)

Asunción, 23 de Julio de 2010

VICTOR H. MARTINEZ LACONICH
Director Gerente
Gerente

IMPERIO S.A.
SEGUROS

Lic. MIGDONIO SANDOVAL PINEDA
Presidente Ejecutivo
Presidente